2015	09	01	28	

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN".---

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECIOCHO** días de **DICIEMBRE** de **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO**, por los derechos que representa de la compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN",** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, y domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quién por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de ésta escritura pública a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, de acuerdo con las cláusulas y declaraciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Max Douglas Hunter Hurtado, por los

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

derechos que representa de la compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de aquella, celebrada el catorce de diciembre del año dos mil quince. **CLAUSULA SEGUNDA:ANTECEDENTES.- A)** La compañía **FLYCOM S.A.**, "**EN LIQUIDACIÓN**" es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada en el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marco Díaz Casquete, el nueve de febrero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de marzo de dos mil uno .- **B)** Mediante Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SD-quince-cero cero cero cuatro dos tres cero**, dictada el veintiocho de octubre del año dos mil quince por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, se declaró disuelta de oficio la compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN",** resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de noviembre del dos mil quince.- **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN",** celebrada el catorce de diciembre del dos mil quince, resolvió unánimemente la reactivación de la sociedad.- **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN".-** Con estos antecedentes, el señor Max Douglas Hunter Hurtado, por los derechos que representa de la compañía **FLYCOM**

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince, a las trece horas (13h00), en el oficina de la compañía, ubicada en la Avenida de las Américas No. 103, en el Centro de Negocios "El Terminal", esto es el señor Max Douglas Hunter Hurtado, propietario de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,00); y, el señor David Mendoza Tello, propietario de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,00). Todas las acciones están íntegramente pagadas y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Preside la sesión el señor David Mendoza Tello, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Max Douglas Hunter Hurtado, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la Sala los puntos de orden del día tratar:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

Con esto, el Presidente de la Junta dispone que se entre a conocer y resolver sobre el **único punto** del orden del día que les fue puesto a su consideración, para lo cual se le concede la palabra al señor Max Douglas Hunter Hurtado, quien concedida expresa que debido a que la compañía no había podido generar movimiento alguno en los últimos años, motivo por el cual la compañía fue declarada inactiva por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Luego, la misma institución, mediante resolución dictada por el Intendente Nacional de Compañías, abogado Víctor Anchundia Places, declaró disuelta la compañía mediante resolución número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004230**, dictada el 28 de octubre del 2015, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; sin embargo, los accionistas de la sociedad pueden decidir continuar con la empresa, para lo cual es necesario que ésta desarrolle actividades sociales y generar negocios que produzcan renta a la empresa o pueden decidir continuar con el proceso de liquidación de la compañía. En este estado, el Presidente de la Junta, solicita a la Sala que formulen sus observaciones o mociones que consideren para ser tratadas en la Junta. Toma la palabra el señor David Mendoza Tello, quien mociona a la Junta que se reactive la compañía, una vez que se ha acordado y comprometido tanto los administradores como los accionistas en generar negocios para la compañía. Sin que existan más mociones presentadas, el Presidente de la Junta, dispone que por secretaría se tome votación de la moción propuesta y proclame los resultados. El Secretario de la Junta procede a tomar votación de la moción formulada, quien luego de computar los votos de los accionistas presentes, proclama que la moción presentada es aprobada por unanimidad de los votos presentes, por lo que se aprueba dicha moción y se autoriza al

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, para que celebre y suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al Representante Legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión.

David Mendoza Tello
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Max Douglas Hunter Hurtado
SECRETARIO - ACCIONISTA

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

FLYCOM S.A.

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 3 de junio del 2014

Señor
Max Douglas Hunter Hurtado
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FLYCOM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guayaquil. De acuerdo con el estatuto social de la empresa, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, individualmente, con las más amplias atribuciones, dentro del marco legal y estatutario.

La compañía **FLYCOM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, el 9 de febrero del año 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de marzo del mismo año.

Muy atentamente,

David Mendoza Tello
Secretario de la Junta

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL**de la compañía **FLYCOM S.A.** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 3 de junio del 2014.

Max Douglas Hunter Hurtado
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C. No. : 0907986921

Roxana Figueroa Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.498
FECHA DE REPERTORIO:10/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **FLYCOM S.A.,** a favor de **MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO,** de fojas **23.154** a **23.156,** Registro de Nombramientos número **7.491.**

ORDEN: 26498

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de junio de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

Nº 884235

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090798692-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HUNTER HURTADO
MAX DOUGLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EUGENIA
GUZMAN BOTONAYOR

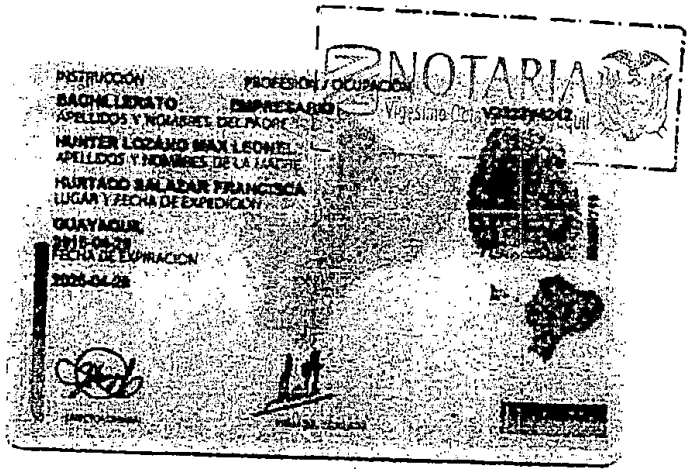

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUNTER LOZANO MAX LEONTEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO SALAZAR FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-08

2 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

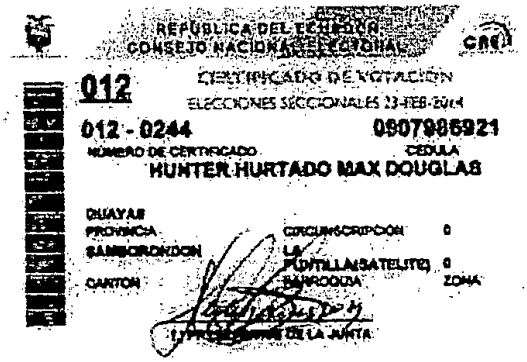

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0244
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907986921
CÉDULA

HUNTER HURTADO MAX DOUGLAS

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDÓN
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NOTARIA Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.241
FECHA DE REPERTORIO:19/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:16:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil quince queda inscrita la Resolución **Nº -SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004230,** dictada el **28 de octubre del 2015,** por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** la misma que contiene la **Disolución,** de la compañía **FLYCOM S.A.,** de fojas **104.962 a 104.966,** Registro Mercantil número **5.136. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56241

Guayaquil, 20 de noviembre de 2015

Ab. Marissa Pengola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Notaría Octava de Guayaquil

Nº 1278456

NOTARIA Décima Octava de Guayaquil

S.A., "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional y en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el catorce de diciembre del dos mil quince, que se reactiva la compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN",** en los términos estipulados en la antedicha Junta. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Max Douglas Hunter Hurtado, por los derechos que representa de la compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista del estado nide ninguna de sus instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Copia del nombramiento del señor Max Douglas Hunter Hurtado, como Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**- DOS.- Copia de cédula y certificado de votación del señor Max Douglas Hunter Hurtado. TRES- Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el catorce de diciembre del dos mil quince.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésima Octava de Guayaquil

cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente Escritura Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN", se encuentra autorizada para obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. ***Firma) Abogado Roberto Xavier Caizahuano Andrade, registro número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados.*** **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante, se ratifica en el contenido de esta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Leída esta escritura por mí la Notaria en alta voz al otorgante, este se afirma, ratifica, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.----------**

p. FLYCOM S.A., "EN LIQUIDACIÓN"
R.U.C. No. 0992152567001

MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO
C.C. No.0907986921
C.V. No. 012-0244

ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de diciembre de dos mil quince.-

Roxana Jaqueline Acuria Q

ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

NOTARÍA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RAZÓN.- *En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número* ***SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005291,*** *emitida por la abogada María Elvira Malo Cordero Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el siete de Octubre del dos mil dieciséis, he tomado nota al margen de la matriz de* ***ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A "EN LIQUIDACIÓN",*** *otorgada el dieciocho de Diciembre del dos mil quince ante la abogada Roxana Acuria Quintero Notaria Suplente Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.-* ***Doy fe.-*** *Guayaquil, al diecinueve de Octubre del dos mil dieciséis.-*

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28 GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000036949

20160901028O01231

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901028O01231

NOTARÍA Vigesimo Octava de Guayaquil

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04176- AÑO 2015

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERMONSA S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991514503001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005291
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2016-09-01-021-001008

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005291, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 07 de Octubre del 2016, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía FLYCOM S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Suplente Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Abogada Roxana Acuria Quintero, el 18 de Diciembre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FLYCOM S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 09 de Febrero del 2001, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de Octubre del 2016.-

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 21 GUAYAQUIL

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

M.S.M.

Factura: 002-002-000013409

20160901021O01008

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901021O01008

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:55)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005291
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA FLYCOM S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERMONSA S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991514503001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901028P04176

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

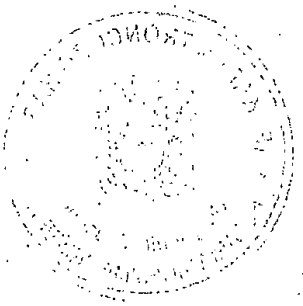

Factura: 002-002-000024095

20150901028P04176

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P04176

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:4)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HUNTER HURTADO MAX DOUGLAS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907986921	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FLYCOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Roxana Jacqueline Acuria Q

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 15300-UPTH-2015-JSY

Factura: 002-002-000024096

20150901028O01313

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028O01313

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:5)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLYCOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUNTER HURTADO MAX DOUGLAS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907986921
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Roxana Jacqueline Acuria Q

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 15300-UPTH-2015-JSY

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005291

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004230** del 28 de octubre del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de noviembre del 2015, se declaró la disolución de la compañía **FLYCOM S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FLYCOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Suplente Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 18 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0648** de 28 de septiembre de 2016 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1446-M** de 04 de octubre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **FLYCOM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 7 OCT 2016

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NRA/MCC
Exp. 103539
T. # 51487-2015

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.743
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005291,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** el **7 de octubre del 2016,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **FLYCOM S.A.,** de fojas **48.389 a 48.403,** Registro Mercantil número **4.252. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44743

Guayaquil, 28 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1504753

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
21 NOV 2016 HORA: 8:00
Receptor: Mónica Villacrés Indarte
Firma:

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/JUL/2016 14:00:10 Usu: omontalvan

Doc 1

Remitente:
AB ROBERTO CAIZAHUANO

No. Trámite: 51487 - 2

Expediente: 103539

RUC:

Razón social:

FLYCOM S.A.

SubTipo tramite:
REINGRESA TRES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA CIA

Asunto:
REINGRESA TRES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	76